Resolución No. 200 – 50 - 264
(05 de Junio de 2026)

"Por medio de la cual se adjudica un Contrato"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA), en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las otorgadas por los numerales 1, 3 y 7 del Artículo 315 de la Carta Política de Colombia, y las contenidas en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Sevilla – Valle del Cauca, realizó Selección abreviada de menor cuantía por Subasta inversa con número en el Secop II - SDB – 2026 – 180, para DOTACIÓN PARA VEINTICUATRO (24) FUNCIONARI@S DEL MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2026 A TRAVÉS DE BONOS DOTACIÓN Y/O TARJETAS DOTACIÓN (PERSONALIZADOS).

De acuerdo con los fundamentos jurídicos, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de Selección Abreviada conforme a lo previsto en la Ley 1150 de 2007 artículo segundo, literal b del ordinal 2 establece "b) La contratación de menor cuantía Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. El Articulo **2.2.1.2.1.2.20.** Del Decreto 1082 de 2015, (Decreto 1510 de 2013, artículo 59) establece el procedimiento a seguir para la realización de procesos de menor cuantía.

Que el Municipio de Sevilla, Valle del Cauca, cuenta con la disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes, provenientes dichos recursos del presupuesto, Disponibilidad presupuestal: No. 20260396 de 13 de abril de 2026 por valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($97.200.000), expedida por la Secretaría de Hacienda.

Que en el proceso se presentaron dos (2) oferentes, NCS BRAND S.A.S el cual de acuerdo al informe del comité evaluador no cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes y el GRUPO MAYORISTA S.A. el cual, de acuerdo al informe del comité evaluador, los cuales cumplieron con los requisitos habilitantes.

Que de conformidad con lo manifestado por el Comité evaluador recomienda adjudicar el proceso de Selección Abreviada SDB – 2026-180 al GRUPO MAYORISTA S.A.S CON NIT 900091175 – 4, REPRESENTADA LEGALMENTE POR FANNY PAVA OSPINA, IDENTIFICADA CON C.C. NO. 31.268.427 DE CALI

Que la propuesta económica cuenta con el valor unitario y valor total OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS ($81.793.152) MONEDA CTE, conforme a las especificaciones técnicas previstas en el proceso, la cual se ajusta al presupuesto oficial.

Que se encuentran establecidos todos los presupuestos legales para proceder a la adjudicación de la Selección abreviada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Consecuente con lo anterior se procede a Adjudicar la Selección Abreviada No. SDB-126-180 a GRUPO MAYORISTA S.A. NIT 900091175 – 4 representado legalmente por FANNY PAVA OSPINA con C.C. No. con cedula de ciudadanía 31.268.427 expedida en Cali para la DOTACIÓN PARA VEINTICUATRO (24) FUNCIONARI@S DEL MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2026 A TRAVÉS DE BONOS DOTACIÓN Y/O TARJETAS DOTACIÓN (PERSONALIZADOS).

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese al GRUPO MAYORISTA S.A. NIT 900091175 – 4 representado legalmente por FANNY PAVA OSPINA con C.C. No. con cedula de ciudadanía 31.268.427 expedida en Cali, con el fin que adelante ante el Municipio las acciones necesarias para la suscripción y legalización del contrato respectivo por valor de OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS ($81.793.152), INCLUIDO IVA.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del Señor Alcalde Municipal de Sevilla (Valle del Cauca), a los cinco (05) días del mes de junio de Dos Mil Veintiséis (2026).

MANUEL FELIPE QUINTERO CEBALLOS
Alcalde Municipal

Proyectó: Martha Cecilia Marulanda Vasco. - Asesora Jurídico Externa en Contratación
Revisó: Lorena Lucia Cañaveral Sánchez – Secretaria de Desarrollo Institucional y Bienestar social Encargada
Natalia García Agudelo – Jefe Oficina jurídica Encargada
José Libardo García Ruiz. – Asesor Externo Despacho alcalde
Aprobó: Manuel Felipe Quintero Ceballos - Alcalde Municipal